

I RECENSIÓN

Fernández-Crehuet López, Federico. *Hegel bajo la esvástica. La Filosofía del Derecho de Karl Larenz y Julius Binder, Granada: Ed. Comares, 2017 y El Leviathan franquista. Notas sobre la teoría del Estado bajo la Dictadura. Granada. Ed. Comares. 2017.*

Daniel J. García López
Área de Filosofía del Derecho
Universidad de Granada

Fecha de recepción: 25/01/2019 | De publicación: 27/06/2019

Existe cierta mitología que trata de separar los regímenes nacionalsocialista y nacionalcatólico. Como si un muro infranqueable hubiera impedido que el ideario nazi entrada por los Pirineos. En cierta medida, esta labor de lavado de imagen también supone una forma de legitimación del régimen. Al final, *no éramos tan malos como los odiosos nazis*. Este mitologema llegó, incluso, a la amnesia constituyente, por decirlo con Bartolomé Clavero (2014), que se impuso con la Constitución de 1978. Las esvásticas quedaron escondidas bajo las alfombras del Congreso y las Facultades. Pero, ¿qué ocurre si a uno, por seguir con la metáfora, le da por mirar bajo la alfombra? Esto es, en cierta medida, lo que ha hecho el profesor Fernández-Crehuet López. Y lo ha hecho no con la intención, de nuevo, de limpiar y reescribir el mito, sino, precisamente, exponerlo para destruirlo, como hicieron Adorno y Horkheimer.

Si bien la segunda obra guarda estrecha conexión con la primera, no considero que tuvieran que refundirse en una, como ha apuntado Rubén Pérez Trujillano con el jocoso título, a la par que crítico con la actualidad política, *Hegel bajo la rojigualda* (2018). Ambas pueden, como de hecho así ha sido, leerse por separado y podrían haber aparecido en distintos años. Las casualidades del mundo académico han hecho que se publicaran a la par, aunque sean fruto de un trabajo dilatado en el tiempo y en el espacio. Solo por reseñar algunos aspectos del *capital cultural* (por decirlo con Bourdieu) que ha provocado estas dos obras, hay que mencionar los diferentes proyectos que ha dirigido su autor: *Das Europa der Diktatur* en el Max Planck Institut für Europäische Rechtsgeschichte de Frankfurt 2004-2008, *Derecho y Dictaduras: España y Portugal 2006-2009*, *Derecho, memoria y dictaduras 2010-2014*, *Tradición y Constitución: problemas constituyentes de la España contemporánea 2015-*

actualidad; o anteriores publicaciones en la órbita germana y dictatorial: *Una aproximación genealógica de la política: la crítica de la cultura en el pensamiento de Nietzsche y Ortega y Gasset* (2002), *La perspectiva del sistema en la obra y vida de Friedrich Carl von Savigny* (2008), *Franquismo y revistas jurídicas* (2008), *Franquismus und Salazarismus* (2008), *Derecho, memoria histórica y dictaduras* (2009), *Jueces bajo el franquismo* (2011) y *Los juristas y el régimen* (2014).

Todo este bagaje, unido a numerosas estancias de investigación en Alemania y a una beca de la Fundación Humboldt, explican que el profesor Fernández-Crehuet López aporte a la bibliografía iusfilosófica escrita en español dos obras que, sin duda, no pueden dejarnos indiferentes. Y no nos pueden dejar indiferentes por varios motivos. En primer lugar, como crítica a los actuales sistemas de medición de la calidad. Como reclama el autor en la introducción de *Hegel bajo la esvástica*, es necesario el tiempo de reposo, de lectura, de pararse a pensar; algo que, para la tecnocracia académica, suena a pérdida de eficiencia.

Pero sin duda, como vengo diciendo, no nos puede dejar indiferentes si con estas obras se rompen ciertos mitos que se han venido construyendo para dulcificar la imagen de la dictadura. Por decirlo a las claras: Luis Legaz y Lacambra, uno de los iusfilósofos españoles con más renombre, director durante varios años del actual Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en tiempos de Legaz, Instituto de Estudios Políticos), fue un acérrimo defensor de la dictadura, de los postulados nacionalcatólicos y del nacionalsocialismo. Y lo fue desde temprano y prosiguió una vez desapareció el III Reich. La filosofía jurídica se constituyó así en brazo teórico de legitimación de la dictadura, remodelando y reformulando ideas como *Estado* o *persona* para adaptarlas al franquismo. Es necesario que nos miremos ante el espejo y comencemos a derribar pedestales académicos.

Es por ello que el autor parta de la desmitificación de una tesis, según la cual hubo dos etapas en el franquismo: una falangista y otra, iniciada en los 50, con ciertos tintes de apertura que desembocó, casi de forma inevitable, en la transición. No solo se trata de una imagen errónea, sino que «constituye la imagen vendida y aireada por el propio régimen acerca de sí mismo» (*El Leviathan franquista*, p. 2). A esta primera desmitificación se unen dos tesis: 1) la sólida continuidad entre el primer franquismo y el final de la dictadura en torno a una serie de tópicos iusfilosóficos; y 2) la vinculación del pensamiento jurídico durante la dictadura con el liberalismo del siglo XIX y con el nazismo. Para defender estas tesis en *El Leviathan franquista*, realiza dos operaciones, una

metodológica y otra sustancial. La segunda consiste en el análisis de las ideas de Estado y persona por medio de, la primera, una historia a contrapelo. Y se hace sobre el pensamiento principalmente de Luis Legaz Lacambra y Eustaquio Galán.

1934, 1940 y 1951. Estas podrían ser las fechas significativas en la producción legitimadora de la dictadura por parte de Legaz. Es en esos años cuando publica *El Estado de Derecho en la actualidad*, *Introducción a la teoría del Estado nacionalsindicalista* y *El Estado de Derecho*. Como señala Fernández-Crehuet López, «la nostalgia lo delata; las “novedades” son viejas conocidas» (*El Leviathan franquista*, p. 11). Lo que pretende Legaz, obviamente ya durante la dictadura, es remodelar la idea de Estado de Derecho para adaptarla al franquismo. Por eso se distancia de los modelos liberal, kelseniano y ético neogeheliano para proponer un Estado de derecho personalista, donde la comunidad nacional-católica es la única posible. En este sentido, para Legaz liberalismo católico decimonónico y franquismo van de la mano (*El Leviathan franquista*, pp. 21 y ss.). Hannah Arendt, por tanto, se equivocaba. Y junto a este Estado en el que se mezclan el liberalismo del siglo XIX y el nacionalcatolicismo, la persona se constituye como un vacío para mantener el propio Estado (*El Leviathan franquista*, pp. 85 y ss.).

Si en la primera obra los protagonistas son Legaz y, en menor medida, Galán, en la segunda, *Hegel bajo la esvástica*, comparten protagonismo Julius Binder y Karl Larenz sobre la estela de Hegel. Con esta segunda obra se deja intuir por qué Legaz no dejó de defender postulados nacionalsocialistas más allá de la desaparición del nazismo. No dejó de mantenerlos porque sus iusfilósofos de cabecera no dejaron de ser nacionalsocialistas (Binder porque murió en 1939 y no pudo dejar de serlo –si acaso eso fuera posible–).

No Kant y sí Hegel. Ese podría ser el inicio de la segunda obra. Es por ello que el primer capítulo del libro se ocupe de la filosofía del derecho de Hegel para poder confrontar, en el segundo capítulo, qué es lo que se ha dicho sobre Hegel y el nacionalsocialismo. Y es aquí donde la obra cumple con su propósito: desentrañar la interpretación que Julius Binder y Karl Larenz –maestro y discípulo– hicieron del pensamiento de Hegel desde planteamientos nacionalsocialistas.

Si Larenz es más o menos conocido en esta parte del Mediterráneo gracias a las traducciones de obras como *Filosofía contemporánea del Derecho y del Estado*, *Bases del negocio jurídico* o su magna *Metodología de la ciencia del derecho*, el maestro, Binder, es acaso una nota al pie de página entre la

iusfilosofía española. Lo que resalta de Binder el autor es la clara continuidad en su trayectoria intelectual, llegando a escribir y reescribir párrafos enteros de una obra a otra. Esta forma de escritura lo que muestra, en cierta medida deja entrever el autor en el análisis cuasi-filológico que realiza, es cómo el ideario nacionalsocialista deambulo desde temprano en Binder y continuó hasta su muerte. Algo muy similar a lo que ocurrió con Legaz Lacambra. Si bien su recepción hispana ha estado suavizada, desde antes de 1933 ya encontramos un ideario nacionalsocialista en sus obras por medio de la reinterpretación totalitaria que hiciera de Hegel, usándolo como argumento de autoridad (*Hegel bajo la esvástica*, p. 122).

El libro, como venimos señalando, trata de desmitificar ciertos lugares comunes que se han asociado a autores que, como muestra Federico Fernández-Crehuet López, mantuvieron un protagonismo innegable en el desarrollo y consolidación de los totalitarismos germano e hispano. El libro concluye con una afirmación arriesgada, siguiendo la estela de Stolleis (en su libro *Introducción al derecho público alemán*, publicado en traducción del propio Federico Fernández-Crehuet López por Marcial Pons en 2017): «no fue el exceso de democracia lo que mató a Weimar sino su defecto, de lo que es rastro evidente y claro las construcciones teóricas del nacionalsocialismo. Establecer límites a la democracia en la Ley Fundamental no era una estrategia adecuada para luchar contra el fantasma de Weimar, sino, más bien, una prebenda –y una línea de continuidad- para aquellos que sí que habían, desde el primer minuto, eliminado intelectual, física y bélicamente aquella República» (*Hegel bajo la esvástica*, p. 126). La lectura de las dos obras del profesor Fernández-Crehuet López, sin duda, nos da herramientas para interpretar nuestra realidad, no solo para evitar los errores del pasado, sino para ser co-responsables del presente.

Referencias bibliográficas

CLAVERO, B.; *España, 1978. La amnesia constituyente*, Marcial Pons, Madrid, 2014.

PÉREZ TRUJILLANO, R.; “Hegel bajo la rojigualda”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, nº53, 2019, pp. 401-406.